



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, **26 DIC 2017**

VISTOS:

El Informe N° 595-2017-MPH/17.18, de fecha 20 de diciembre 2017, de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan "I Feria Internacional del Libro en la ciudad de Ayacucho" para dar continuidad a la meta 06 del Programa de Incentivos 2017, a efectos de su aprobación vía acto resolutorio de la Gerencia Municipal, en vías de regularización, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 21 de diciembre 2017.

El Informe N° 127-2017-MPH/17.18-MHP, con fecha 19 de diciembre del presente, emitido por el Responsable del Programa de Incentivos, quien considera necesario la aprobación del Plan de acción materia del presente en vías de regularización, bajo responsabilidad del área usuaria, el mismo que fuera requerido por la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte mediante Informe N° 520-2017-MPH-A/37.39, de fecha 12 de diciembre de 2017, para su revisión y aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, el numeral 11 del artículo 82° del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad";

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, en su artículo 16° "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2017-MPH/A, se conforma el Concejo Municipal del Libro y la Lectura, conformado por funcionarios de la Municipalidad, instituciones públicas y sociedad civil, encargados de velar el adecuado cumplimiento de las acciones en materia del fomento del libro y la lectura en el distrito de Ayacucho.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 039-2017-MPH/A, se aprueba la Institucionalización de la Feria Internacional del Libro de Huamanga como una actividad educativa y cultural de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que deberá realizarse cada año para promover y fomentar el libro y la lectura entre la población.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 057-2017-MPH/A, se autoriza el desarrollo de la I feria internacional del Libro, en la ciudad de Ayacucho.

Que, mediante Memorando N° 1214-2017-MPH-A/12, se autoriza el financiamiento de la "I feria Internacional del Libro de Ayacucho, para dar consecución a la meta 06 "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura" del programa de Incentivos 2017, por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 595-2017-MPH/17.18, la jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el Plan de Acción "I Feria Internacional del Libro en la ciudad de Ayacucho" para dar continuidad a la meta 06 del Programa de Incentivos 2017, en vías de regularización, para aprobación vía acto Resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe N° 127-2017-MPH/17.18-MHP, el Responsable del Programa de Incentivos, considera necesario la aprobación del Plan de acción materia del presente en vías de regularización, bajo responsabilidad del área usuaria, el mismo que fuera requerido por la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte mediante Informe N° 520-2017-MPH-A/37.39, por un monto total de S/. 10,000.00;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero 2017 y Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción denominado "I Feria Internacional del Libro en la ciudad de Ayacucho" para dar continuidad a la meta 06 del Programa de Incentivos 2017, cuyo plazo de ejecución, en vías de regularización es de (01) mes - noviembre, por un costo total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 083, a cargo de la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 -Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta (...), **TR. 13-Plan de Incentivos.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fedatada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Humano; Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Elver Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **26 DIC. 2017**

Oficio Circ. N° 3955-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-168-2017-MPH/EM
de fecha: 26 DIC. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

[Handwritten Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
27 DIC 2017
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Handwritten Signature]* N° Reg: _____

ANEXO N° 7

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCIÓN QUE SUSTENTA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Denominación de la Unidad Orgánica: SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Plan de Acción y/o Trabajo:

I FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO AYACUCHO - FILAY CONTINUIDAD DE LA META 06

Secuencia Funcional:

083 " SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACION Y DEPORTE

Dependencia:

SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

ORIENTACIÓN DE RECURSO

(Metas, sostenimiento, Fines y Objetivos del Programa de Incentivos)

Cumplimiento de la META 06; Desarrollo de Aprobacion de un Plan municipal del libro y la lectura del programa de Incentivos 2017.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO - OBJETIVO OPERATIVO A CORTO PLAZO	INDICADOR DEL PRODUCTO	CALCULO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA DE BASE	META
APENOPED	Sin producto Pptal. Implementation del Plan Municipal del Libro y la Lectura	% DE EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS REFERIDAS A: Organizar y ejecutar la I Feria Internacional de Libros Ayacucho - FILAY	numero de acciones cumplidas/N° de acciones establecidas * 100%	01 Feria Internacional de Libros Ayacucho - FILAY Se contara con la participacion de: 20 escritores internacionales, 08 librerías, 10 escritores locales, 05 editoriales y 07 escritores nacionales	La poblacion beneficiara tendra acceso a participar en las siguientes agendas programadas en la I FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO AYACUCHO - FILAY: Conversatorio, lectura de poesia, taller de creacion literaria para la niñez, juventud y adultez y actividades culturales. Asimismo, a traves de esta Primera Feria podremos proponer la aprobacion mediante Ordenanza Municipal la institucionalizacion de la Feria Internacional de Libro Ayacucho

ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código Especificas de Gasto	Insumos	UM	Cant.	CU (S/.)	Costo Anual (S/.)	CRONOGRAMA			
									TRIM. I E-F-M	TRIM. II A-M-J	TRIM. III J-A-S	TRIM. IV O-N-D
FERIA INTERNACION DEL LIBRO Y LECTURA	feria de libros	1	2.3.11.11	Alimentos y bebidas	unidades	120	24	2,880.00				X
			2.3.24.14	traslado de instalacion de acondicionamiento de moviliarios	unidades	178	40	7,120.00				X
TOTAL GENERAL								10,000.00				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUB GERENCIA JUVENTUD, EDUCACION Y DEPORTE
Lic. Carlos A. Sulca Castilla
Sub Gerente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUB GERENCIA JUVENTUD, EDUCACION Y DEPORTE
Marcelino
CPC. MARCELINE HUANGA PERAZO
RESPONSABLE FUMGBM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Ran
Abog. RICHARD SANCHEZ CUMBA
GERENTE

